

**PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN  
DE IMBRIUM INVERSIONES, SICAV, S.A.  
(IIC ABSORBIDA)  
POR OLABODE INVERSIONES, SICAV, S.A.  
("IIC ABSORBENTE")**

El presente Proyecto común de fusión (el "**Proyecto de Fusión**") tiene por objeto describir la fusión por absorción de IMBRIUM INVERESIONES, SICAV, S.A. (la "**IIC Absorbida**"), institución de inversión colectiva ("**IIC**") con naturaleza de sociedad de inversión y forma de sociedad anónima constituida según la legislación española, por parte de OLABODE INVERSIONES, SICAV, S.A. (la "**IIC Absorbente**"), IIC con naturaleza de sociedad de inversión y forma de sociedad anónima, también constituida según la legislación española (en adelante, la "**Fusión**").

Los respectivos Consejos de Administración de la IIC Absorbida (el "**Consejo de la IIC Absorbida**") y de la IIC Absorbente (el "**Consejo de la IIC Absorbente**") formulan la Fusión propuesta de acuerdo con el contenido de este Proyecto de Fusión, que será sometido, para su aprobación, a las respectivas Juntas Generales de accionistas de las IIC Absorbida y Absorbente.

La Fusión se realizará de acuerdo con las reglas establecidas en la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de instituciones de inversión colectiva ("**LIIC**"), y en el Real Decreto 1082/2012, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre ("**RIIC**"). Asimismo, y de acuerdo con el artículo 26 de la LIIC, las reglas generales sobre fusiones de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("**LME**"), serán aplicables a la Fusión en relación con aquellos aspectos no regulados expresamente en la LIIC o en el RIIC.

**1. Tipo de fusión e identificación de las IIC involucradas y de sus sociedades gestoras y depositarios.**

**1.1. Tipo de fusión.**

La Fusión consiste en la absorción de la IIC Absorbida por parte de la IIC Absorbente, según lo dispuesto en el artículo 26 de la LIIC y el artículo 36 y siguientes del RIIC.

OLABODE INVERSIONES SICAV SA  
Asiento: 1/2757/20 Folio: 3 F.P.: 16/06/2017  
Prot.: /P/26/04/2017 **79.382,0**  
Fecha: 16/06/2017 Hora: 13:19  
N.Entrada: 1/2017 **06/**  
Pres: FALCON FERRANDO M<sup>a</sup> JOSE - 646604725

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

**79382**

Como consecuencia de la Fusión proyectada, la IIC Absorbente absorberá a la IIC Absorbida, produciéndose la extinción de la IIC Absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio a la IIC Absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de la IIC Absorbida en canje por la entrega a los accionistas de la IIC Absorbida de acciones en la IIC Absorbente.

## 1.2. Identificación de las IIC Absorbente y Absorbida, sus sociedades gestoras y depositarias, identificando sus respectivos números de registro en la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV").

Identificación de la IIC Absorbente	Nº Registro CNMV	Identificación de la Entidad Gestora	Identificación de la Entidad Depositaria
<b>OLABODE INVERSIONES, SICAV, SA</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Nº Identificación fiscal: A-86952488.</li> <li>Nacionalidad: española.</li> <li>Tipo social: Sociedad Anónima. Desde el punto de vista regulatorio, la IIC Absorbente es una sociedad de inversión, por lo que posee la condición de institución de inversión colectiva, conforme a la LIIC.</li> <li>Domicilio: Calle de Castelló, 74, 28006 Madrid, España.</li> <li>Datos inscripción: inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 32.019, folio 161, hoja M-576118.</li> </ul>	<b>3960</b>	<p><b>March Asset Management, S.G.I.I.C., S.A.U.</b></p> <p>(con Número de Identificación Fiscal A-82734807, inscrita en el Registro Mercantil, al tomo 15.551, folio 161, hoja M-261724, y en el Registro de Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el código 190).</p>	<p><b>Banca March, S.A.</b></p> <p>(con Número de Identificación Fiscal A-07004021, inscrita en el Registro de Bancos del Banco de España con el código 0061, en el Registro Mercantil de Palma de Mallorca, al tomo 410, folio 134, hoja PM-644 y en el Registro de Sociedades Depositarias de la CNMV con el número 10).</p>
Identificación de la IIC absorbida	Nº Registro CNMV	Identificación de la Entidad Gestora	Identificación de la Entidad Depositaria
<b>IMBRIUM INVERSIONES, SICAV, SA</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Nº Identificación fiscal: A-82811340.</li> <li>Nacionalidad: española.</li> <li>Tipo social: Sociedad Anónima. Desde el punto de vista regulatorio, la IIC Absorbente es una sociedad de inversión, por lo que posee la condición de institución de inversión colectiva, conforme a la LIIC.</li> <li>Domicilio: Calle de Castelló, 74, 28006 Madrid, España.</li> <li>Datos inscripción: inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 30.274, folio 64, hoja M-268632.</li> </ul>	<b>1854</b>	<p><b>March Asset Management, S.G.I.I.C., S.A.U.</b></p> <p>(con Número de Identificación Fiscal A-82734807, inscrita en el Registro Mercantil, al tomo 15.551, folio 161, hoja M-261724, y en el Registro de Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el código 190).</p>	<p><b>Banca March, S.A.</b></p> <p>(con Número de Identificación Fiscal A-07004021, inscrita en el Registro de Bancos del Banco de España con el código 0061, en el Registro Mercantil de Palma de Mallorca, al tomo 410, folio 134, hoja PM-644 y en el Registro de Sociedades Depositarias de la CNMV con el número 10).</p>

## 2. Contexto y justificación de la Fusión.

Las actuales circunstancias de los mercados financieros justifican la generación de economías de escala y la reducción de costes.

Con la fusión que se propone, se espera obtener, entre otras, las siguientes ventajas:

- Reducción de los costes directos soportados en las operaciones de mercado.
- Mayor facilidad para la adjudicación de títulos en operaciones del mercado primario.
- Acceso a mejores precios de contratación en los mercados de renta fija.
- Reducción de las comisiones pagadas por las inversiones en otras instituciones de inversión colectiva, que se fijan en función del volumen de suscripción.
- Reducción de costes generales, concretamente, de mantenimiento de la cotización en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB), de auditoría de cuentas, de llevanza del sistema de anotaciones en cuenta de las acciones (Iberclear) y por servicios jurídicos.

### **3. Incidencia previsible de la fusión en los partícipes de las IIC Absorbida y Absorbente.**

No se prevé ninguna incidencia salvo las que se deriven de la fusión propiamente dicha.

Para obtener más información acerca de la Fusión, existirá a disposición de los accionistas de las IIC implicadas en la Fusión, en el domicilio de la Sociedad Gestora de la IIC Absorbida y de la IIC Absorbente, y en los registros de la CNMV, documentos informativos, como el folleto y los estatutos sociales, los informes periódicos de la IIC Absorbida y de la IIC Absorbente, así como los informes de auditoría en los que se podrá consultar la composición detallada de sus carteras, y otra información económica financiera relevante de las IIC involucradas en la Fusión. Existirá también a su disposición el presente Proyecto de Fusión, que podrá ser solicitado gratuitamente a la Sociedad Gestora de la IIC Absorbente y de la IIC Absorbida.

### **4. Criterios adoptados para la valoración del patrimonio para calcular la ecuación de canje**

Las IIC involucradas en la Fusión valoran su patrimonio conforme a los principios contables y normas de valoración recogidos en la normativa aplicable a las IIC, y en concreto, sin ánimo limitativo, la Circular 3/2008, de 11 de septiembre, de la CNMV sobre normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las Instituciones de Inversión Colectiva, en sus sucesivas modificaciones.



Conforme al artículo 41 del RIIC, el depositario de las IIC Absorbida y Absorbente valida los criterios adoptados para la valoración del patrimonio activo y pasivo de las IIC involucradas en la Fusión mediante la firma del presente Proyecto de Fusión.

NOTARIO

## 5. Método de cálculo de la ecuación de canje

La ecuación de canje será el resultado del cociente entre el valor liquidativo de la IIC Absorbida y el valor liquidativo de la IIC Absorbente.

De manera aritmética:

$$\text{Ecuación de canje} = \frac{\text{Valor liquidativo de la sociedad absorbida}}{\text{Valor liquidativo de la sociedad absorbente}}$$

Para el cálculo de la ecuación de canje definitiva, se tomarán los valores liquidativos y número de acciones en circulación de la IIC Absorbida y de la IIC Absorbente del día inmediatamente anterior al del otorgamiento de la escritura pública de Fusión.

La ecuación de canje garantizará que cada accionista de la IIC Absorbida reciba un número de acciones de la IIC Absorbente de forma que el valor de su inversión no sufra alteración alguna en el momento de la efectividad de la Fusión.

El canje se llevará a cabo con arreglo a la ecuación resultante y, en todo caso, una vez cumplidos los trámites y plazos legalmente previstos en la LIIC, en el RIIC y artículo 44 de la LME.

Los picos de las acciones de la IIC Absorbida que representen una fracción de acción serán adquiridos por la IIC Absorbente a los accionistas de la IIC Absorbida al valor liquidativo de ésta última correspondiente al día inmediatamente anterior al del otorgamiento de la escritura pública de Fusión. En ningún caso el importe en efectivo excederá del 10% del valor liquidativo de las acciones conforme al artículo 36.1.a) del RIIC.

Conforme al artículo 41 del RIIC, el depositario de la IIC Absorbida y Absorbente validan el método de cálculo de la ecuación de canje mediante la firma del presente Proyecto de Fusión.

## 6. Procedimiento de canje



STE  
11 Fide  
El canje se llevará a cabo, en principio, con acciones que la IIC Absorbente pudiera tener en autocartera. En lo que no fuera suficiente, se realizará con cargo a capital no emitido y, si ello tampoco resultara suficiente, se acordará una ampliación de capital en la cuantía necesaria para atender el canje y se fijarán, en su caso, unos nuevos capitales estatutarios inicial y máximo. A fecha de formulación del presente Proyecto, no está previsto que sea necesaria una ampliación de los capitales estatutarios para atender el canje.

La diferencia entre el patrimonio de la IIC Absorbida y el valor nominal de las acciones entregadas en canje se considerará como prima de emisión.

Las acciones de la IIC Absorbida que se encuentren, en su caso, en autocartera en el momento del canje, no acudirán a éste y quedarán amortizadas.

## **7. Fecha efectiva prevista para la Fusión**

La ejecución de la Fusión tendrá lugar con el otorgamiento de la escritura pública de fusión y no será antes de que transcurra un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME) y en uno de los diarios de gran circulación en la provincia de Madrid, donde las IIC Absorbidas y Absorbente tienen su domicilio. Dentro de ese plazo de un mes, los acreedores de la IIC Absorbida y Absorbente cuyo crédito hubiera nacido antes de la fecha de depósito de este Proyecto de Fusión en el Registro Mercantil de este Madrid y no estuviera vencido en ese momento, podrán oponerse a la Fusión hasta que se les garanticen tales créditos.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 39.1.f) del RIIC, se estima que la fecha prevista para el otorgamiento de la escritura pública de Fusión será el mes de diciembre de 2017.

## **8. Fecha de participación en las ganancias sociales**

Las acciones de la IIC Absorbente que serán entregadas a los accionistas de la IIC Absorbida en canje por sus acciones en ésta, darán derecho a participar en las ganancias de la IIC Absorbente desde la fecha de otorgamiento de la escritura pública de Fusión.

18 ME GP B U / 20

## 9. Fecha a efectos contables

La fecha a partir de la cual las operaciones de la IIC Absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables por la IIC Absorbente, será la fecha de otorgamiento de la escritura pública de Fusión.



## 10. Normas aplicables a la transferencia de activos y el canje de participaciones

La Fusión implica la incorporación del patrimonio de la IIC Absorbida con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de sus patrimonios, derechos y obligaciones a favor de la IIC Absorbente, produciéndose la extinción de la IIC Absorbida como consecuencia de la Fusión.

Los gastos derivados de la Fusión que afecten a la IIC Absorbida y Absorbente serán soportados por la IIC absorbida.

## 11. Fechas de las cuentas anuales de las IIC, información sobre los últimos estados financieros auditados y balances de fusión

Se considerarán como balances de fusión, a los efectos del artículo 36 de la LME, el balance de fecha 31 de diciembre de 2016, verificado por los auditores de cuentas de las IIC Absorbida y Absorbente.

Se hace constar que los informes de auditoría del último ejercicio de las IIC implicadas no presentan salvedades.

Tanto las cuentas anuales como los balances de fusión, junto con los demás documentos mencionados en el artículo 39 de la LME, se pueden consultar en el domicilio social de la Sociedad Gestora de las IIC Absorbida y Absorbente, antes de la publicación del anuncio de convocatoria de las Juntas generales de accionistas de las IIC Absorbida y Absorbente que hayan de resolver sobre la Fusión.

Las modificaciones importantes del activo o del pasivo en cualquiera de las IIC que se fusionan acaecidas entre la fecha de redacción de este Proyecto de fusión y la de la reunión de las juntas de accionistas que hayan de aprobar la Fusión, habrán de comunicarse a la junta de accionistas de las IIC Absorbida y Absorbente. A tal efecto, el consejo de administración de la IIC en que se hubieran producido las modificaciones deberá ponerlas en conocimiento del consejo de administración de las otras IIC para que puedan informar a sus respectivas juntas.

## 12. Estatutos de la IIC Absorbente

No resultará modificado el texto vigente de los Estatutos Sociales de la IIC Absorbente.

## 13. Incidencia que la Fusión sobre las aportaciones de industria o en las prestaciones accesorias en las IIC Absorbente y Absorbida

La Fusión no incide sobre las aportaciones de industria o prestaciones accesorias en las IIC Absorbida y Absorbente y no se otorgará compensación alguna a los accionistas de las IIC Absorbida y Absorbente.

## 14. Derechos que se otorgarán a quienes tengan derechos especiales

No existen en las IIC Absorbida y Absorbente titulares de acciones de clases especiales o de derechos especiales o tenedores de títulos distintos de las acciones. Por ello, no se otorgarán derechos especiales ni se ofrecerán opciones de ningún tipo a ninguna persona como consecuencia de la Fusión.

## 15. Ventajas atribuidas a los administradores y expertos independientes

No se atribuirán ventajas de ningún tipo a los expertos independientes que, en su caso, intervengan en el presente Proyecto de fusión, ni a los administradores de las IIC que se fusionan.

## 16. Impacto en empleo, género y responsabilidad social corporativa

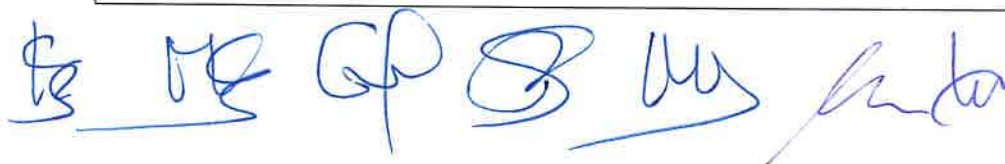
La Fusión no tendrá consecuencias sobre el empleo, ya que las IIC que se fusionan no tienen empleados.

La Fusión no tendrá impacto alguno en los órganos de administración, ya que se mantendrá la composición del Consejo de la IIC Absorbente, sin perjuicio de las decisiones que pueda adoptar, en su caso, la Junta general de accionistas de la IIC Absorbente.

Tampoco tendrá incidencia alguna en la responsabilidad social de dichas IIC, al no desarrollar iniciativas específicas en este ámbito.

## 17. Autorización de la CNMV

La Fusión se condiciona a la obtención de la autorización previa de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, conforme al artículo 37 del RIIC.



## 18. Aspectos procedimentales de la Fusión

Desde el punto de vista de la normativa mercantil, una vez que la Fusión haya sido autorizada por la CNMV, el presente Proyecto de Fusión será depositado en el Registro Mercantil de Madrid, por ser éste el Registro Mercantil donde se encuentran inscritas las IIC Absorbida y Absorbente.

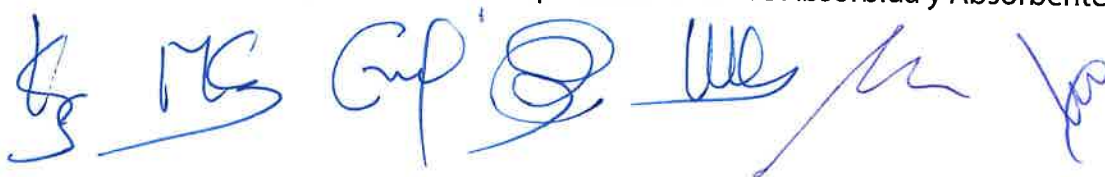
El Registro Mercantil verificará que el Proyecto de Fusión cumple con los requisitos legales establecidos por la normativa vigente. En tal caso, se convocarán las Juntas Generales de accionistas de las IIC Absorbida y Absorbente conforme a lo establecido en sus Estatutos sociales. Dichas Juntas Generales deberán aprobar la Fusión, y los acuerdos correspondientes, que serán publicados en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME) y en uno de los diarios de gran circulación en Madrid. Asimismo, deberá transcurrir un mes desde la fecha de publicación de los acuerdos de Fusión a fin de garantizar a los acreedores de las IIC Absorbida y Absorbente el ejercicio de su derecho de oposición a la Fusión.

El otorgamiento de la escritura pública de la Fusión ante notario tendrá lugar tras la publicación de los anuncios relativos a los acuerdos de fusión adoptados por las IIC Absorbida y Absorbente y una vez transcurridos tanto el plazo de los acreedores para presentar su oposición a la Fusión, como el plazo de treinta días naturales desde la fecha de remisión de la carta a los accionistas de las IIC Absorbida y Absorbente.

La escritura pública de la Fusión será presentada al Registro Mercantil de Madrid para su inscripción. Asimismo, la efectividad de la Fusión se notificará a la CNMV.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la LME y artículo 39 del RIIC, los administradores de IMBRIUM INVERSIONES, SICAV, S.A. y OLABODE INVERSIONES, SICAV, S.A. cuyos nombres se hacen constar a continuación suscriben y refrendan con su firma este Proyecto de Fusión en seis ejemplares, idénticos en su contenido y presentación.

Asimismo, a los efectos del artículo 41 del RIIC, se firma el presente Proyecto de Fusión también por la Entidad Depositaria de las IIC Absorbida y Absorbente.





UST  
Nihil  
us Pl  
Los comparecientes manifiestan que sus facultades representativas son suficientes para comparecer en este acto y que no han sido condicionadas ni limitadas. Asimismo, declaran la vigencia de sus poderes que no les han sido ni suspendidos ni revocados,


En Madrid, a 26 de abril de 2017.

## LAS INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA

### Consejo de Administración de IMBRIUM INVERSIONES, SICAV, S.A.



D. Iñaki Gómez de Segura Portero

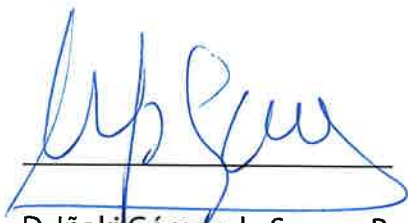


Dña. Cristina Gómez de Segura Portero

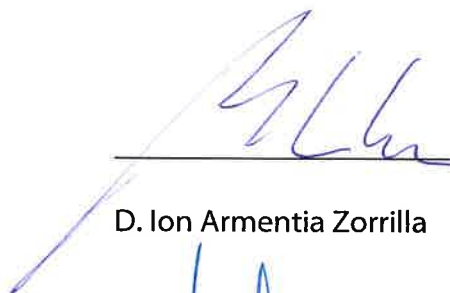


Dña. María del Carmen Portero Tornero


### Consejo de Administración de OLABODE INVERSIONES, SICAV, S.A.



D. Iñaki Gómez de Segura Portero



D. Ion Armentia Zorrilla



D. Sergio Ruiz de Azua Gil



D. José María Ruiz de Azua Martínez

**EL DEPOSITARIO DE LAS IIC ABSORBENTE y ABSORBIDA**

Banca March, S.A.



Iñigo Damborenea Agorria

**=LEGITIMACIÓN=**

MIGUEL YUSTE ROJAS, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio,  
DOY FE que considero legítimas las firmas que anteceden de DON IÑAKI  
GÓMEZ DE SEGURA PONTERO CON  
D.N.I. NÚMERO 18 599 804, DOÑA  
CRISTINA GÓMEZ DE SEGURA PONTERO  
CON D.N.I. NÚMERO 72720872-R,  
DOÑA MARÍA DEL CARMEN PONTERO  
TORNEJO CON D.N.I. NÚMERO 05090576-D  
DON ION ARMENDIA EOODRIA CON D.N.I.  
NÚMERO 16295368-Y, DON SERGIO ROJE  
DE AELVA GIL CON D.N.I. NÚMERO 44674597-H  
DON JOSÉ MARÍA ROJE DE AELVA MARTÍNEZ  
CON D.N.I. NÚMERO 16222051-J Y DON  
IÑIGO DAMBORENEA AGORRIA CON D.N.I.  
NÚMERO 44672806-K.  
EN MADRID A 13 DE JUNIO DE 2017





**REGISTRO MERCANTIL  
DE MADRID**

P.º DE LA CASTELLANA, 44  
28046 MADRID



DOCUMENTO  
PRESENTADO

2017/  
79.382,0

DIARIO

2.757

ASIENTO

20

# REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción. Lo que certifico a todos los efectos legales oportunos, y en particular que la inscripción se ha practicado con los siguientes datos:

**TOMO: 32.019 FOLIO: 159**

**SECCION: 8 HOJA: M-576118**

**INSCRIPCION: 1 M**

## Entidad: OLABODE INVERSIONES SICAV SA

Se hace constar que consultado el portal oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, el auditor/sociedad de auditoría nombrado figura como ejerciente/inscrita en dicho portal, conforme a la instrucción de 9 de febrero de 2016 de la D.G.R.N.

Madrid, 21 de junio de 2017

**EL REGISTRADOR**



Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999, 6/2000 y 8/2010, y R.D. 1612/2011  
CIENTO TRECE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS

\*\*\*\*\*113,14 €

## Registro Mercantil de Madrid

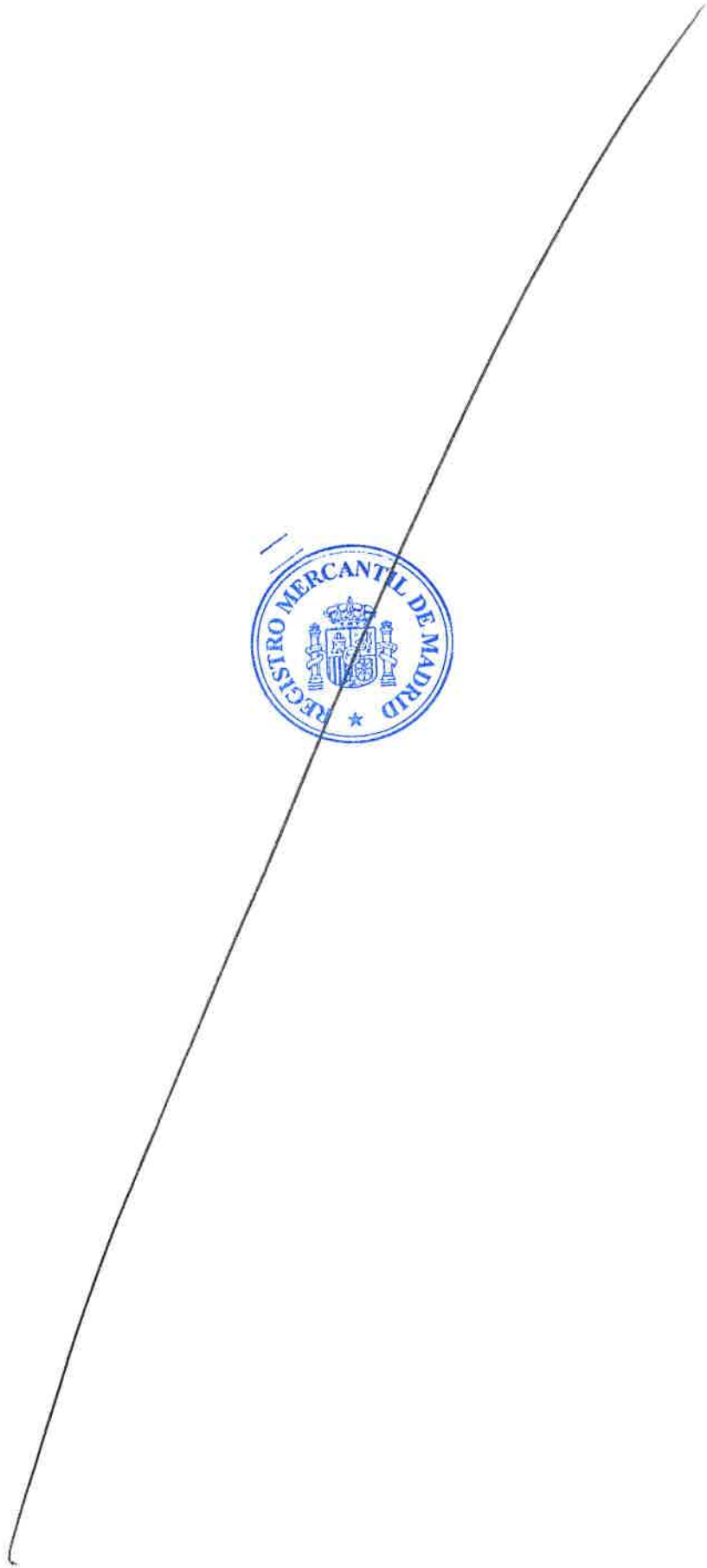
El Registrador que suscribe CERTIFICA que  
la/s precedente/s copia/s son idéntica/s a su/s  
originales que dejó archivado/s con el  
nº ..... 9626 ..... del legajo correspondiente

Madrid, 21 de junio de 2017



LOPD: A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.





**REGISTRO MERCANTIL  
DE MADRID**

P.º DE LA CASTELLANA, 44  
28046 MADRID



DOCUMENTO  
PRESENTADO

2017/  
79.382,0

DIARIO

2.757

ASIENTO

20

# REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción. Lo que certifico a todos los efectos legales oportunos, y en particular que la inscripción se ha practicado con los siguientes datos:

**TOMO: 15.895 FOLIO: 37**

**SECCION: 8 HOJA: M-268632**

**INSCRIPCION: 1 M**

**Entidad: IMBRIUM INVERSIONES SICAV SA**

Madrid, 21 de junio de 2017

**EL REGISTRADOR**

Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999, 6/2000 y 8/2010, y R.D. 1612/2011  
CIENTO TRECE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS  
\*\*\*\*\*113,14 e



## Registro Mercantil de Madrid

El Registrador que suscribe CERTIFICA que la/s precedente/s copia/s son idéntica/s a su/s originales que dejó archivado/s con el nº 9626 del legajo correspondiente Madrid, 21 de junio de 2017



LOPD: A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

Registadores Mercantiles de Madrid, C.B., - C.I.F. - E-81458556



REGISTRO MERCANTIL  
DE MADRID

P.º DE LA CASTELLANA, 44  
28046 MADRID

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID  
LISTADO DE ENVIO AL BORME DE ACTOS  
(Entrada 79.382,0/2017)

PAGINA : 1

---

**OLABODE INVERSIONES SICAV SA - A86952488**

---

**Depósito de proyecto**

Depósito del proyecto de fusión por absorción (sociedad absorbente) de fecha 21/06/2017

**Importe de publicación en BORME : 0,00**

---

**IMBRIUM INVERSIONES SICAV SA - A82811340**

---

**Depósito de proyecto**

Depósito del proyecto de fusión por absorción (sociedad absorbida) de fecha 21/06/2017

**Importe de publicación en BORME : 0,00**

La presente información se certifica a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25 (rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991.

LOPD: A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- 3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.